



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 30 de julio de 1998

Número 3.747

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.275.- Aprobación de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al año 1996.

2.285.- Aprobación inicial de la alteración de la Calificación Jurídica del sobrante de vía pública.

2.301.- Bando modificando zonas de estacionamiento limitadas, adjudicadas a la empresa Dornier S.A.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.259.- Delegación en el Primer Jefe de la 233ª Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, la concesión de las licencias de armas tipo «E».

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.243.- Notificación a D. Mariano Ordúñez Pérez, en expediente de orden de ejecución de obras en edificio sito en Avda. de Lisboa nº 65

2.245.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, en expediente de orden de ejecución de obras en garaje sito en Avda. Reyes Católicos, nº 132.

2.246.- Notificación a Dª Paloma García Cádiz, en expediente de licencia de obras en c/ Ramón y Cajal, número 5.

2.247.- Notificación a D. Abdelasis Mohamed, en expediente de Estudio de Detalle de c/ Teniente Arrabal.

2.248.- Notificación a Dª Francisca Clara de Haro Juárez, en expediente de licencia de obras en c/ Enrique el Navegante, nº 1.

2.249.- Notificación a D. Emilio Cózar en apertura de local destinado a Clínica Dental, en C/ Beatriz de Silva nº 5, entreplanta, solicitada por D. Jorge García Rubio

2.250.- Notificación a D. Emilio Borrego Fernández en apertura de local destinado a Taller de Carpintería de Madera, en Avda. Lisboa nº 19, solicitada por D. Antonio Romero Vallejo

2.251.- Notificación a Dª Africa Borrego Rosado en apertura de local destinado a Taller de Carpintería de Madera, en Avda. Lisboa nº 18, solicitada por D. Antonio Romero Vallejo

2.252.- Notificación a Dª Josefa Tovar Correa, en apertura de un local destinado a Asador de Pollos, en Polígono Virgen de Africa nº 5, solicitada por Dª. Africa Reina Bernal

2.253.- Notificación a Dª Africa Martínez Rojas, en apertura de un local destinado a Asador de Pollos, en Polígono Virgen de Africa nº 5, solicitada por Dª. Africa Reina Bernal

2.254.- Notificación a D. Manuel Coronado Martín, en apertura de un local destinado a Asador de Pollos, en Polígono Virgen de Africa nº 5, solicitada por Dª. Africa Reina Bernal

2.255.- Notificación a D. José Pérez Domínguez, en apertura de un local destinado a Asador de Pollos, en Polígono Virgen de Africa nº 5, solicitada por Dª. Africa Reina Bernal.

2.256.- Apertura de establecimientos en Huerta Molino nº 27, a instancias de D. Manuel Pérez Gracia, para Montaje y Ensamblaje de Embarcaciones de madera.

2.257.- Apertura de establecimientos en Playa Benítez nº 20, a instancias de D. Juan Martín Miguel, para Bar.

2.258.- Notificación a Dª. Fatima Sohora Ahmed Tamar, en pliego de descargo.

2.273.- Notificación a D. Francisco Javier Cernadas Hernández, en expediente sancionador 34/98.

2.278.- Notificación a Dª. Habiba Hamed Mohamed, en expediente sancionador 33/98.

2.279.- Declaración de ruina inminente de la Galería San Baldomero del Cementerio de Santa Catalina.

2.280.- Citación a D. Mohamed Chaib Mohamed, por parte del Centro de Servicios Sociales.

2.281.- Citación a Dª. Esther Cubero Valle, por parte del Centro de Servicios Sociales.

2.282.- Citación a Dª. Maimona Mohamed Abdenebi, por parte del Centro de Servicios Sociales.

2.283.- Citación a D^a. Mina Ahmed Ali, por parte del Centro de Servicios Sociales.

2.284.- Notificación a Sierra de Piloña, S.A., en Acta de Disconformidad 60/1997.

2.286.- Notificación a D. Antonio Barranquero Moreno, en expediente de ruina inminente del inmueble sito en c/ Real nº 52.

2.289.- Relación de denuncias de Tráfico impuestas por la Policía Local.

2.299.- Apertura de establecimientos en Avda. de Africa, Llano de las Damas, a instancias de D. Juan Pérez García, para dedicarlo a Marmolería.

2.300.- Notificación a D. Mohamed Enfeddal Ali, en expediente 32.067/98.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.262.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam, en A. de Iniciación 105/98.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura de Tráfico

2.266.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

2.260.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas directamente.

2.264.- Citación a D^a. Dolores Isabel Pérez Ruiz, en expediente 51/0407-L/88.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.261.- Notificación a Cerámicas El Tarajal, por débitos a la Seguridad Social.

2.265.- Relación de notificaciones a deudores que no han podido ser localizados.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cádiz. Sección Cuarta

2.276.- Notificación a COSIPO S.A., en rollo de Apelación Penal 148/97 dimanante de Juicio Verbal del Juzgado de Instancia número 2 de Ceuta.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.298.- Citación a D. Luis E. Gutiérrez Sedano, en P.A. 303/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.267.- Notificación a D. Antonio Pena Cano, en Juicio de Faltas 106/98.

2.268.- Citación a D^a. Sandra Juárez Santiago, en Juicio de Faltas 428/97.

2.270.- Citación D. Lamine Tamba, en Juicio de Faltas 490/97.

2.271.- Notificación a D. Hans Sturm, en Juicio de Faltas 388/97.

2.272.- Requisitoria a D. Mohamed Muhte, en P.A. 95/98-R.

2.274.- Requisitoria a D. Manuel Núñez Acedo, en P.A. 63/98-R.

2.292.- Citación a D^a. Malika Remmach, en Juicio de Faltas 349/98.

2.297.- Requisitoria a D. Hamed Soliman Liazid, en Previas 492/98-D.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Jaén

2.296.- Emplazamiento a D. José María Gallego Sánchez, en Juicio de Menor Cuantía 222/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.244.- Notificación D. Juan Alvarado Benítez, en Juicio de Menor Cuantía 201/97.

2.269.- Notificación a D. Eugenio Valverde Rodríguez, en Juicio de Desahucio 203/97.

2.290.- Notificación a D. Alfonso Ramón Alba, en Juicio de Faltas 292/97.

2.291.- Notificación a D^a. María del Mar Sarabia Barroso, en Juicio de Faltas 2/98.

2.293.- Notificación a Seneca S.A., en Juicio de Faltas 281/97.

2.294.- Notificación a D. Eduardo Curto Muñoz, en Juicio de Faltas 95/97.

2.295.- Notificación a D. Halid Mohamed Rekaina y a D. Juan Guillén Requena, en Juicio de Faltas 360/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.277.- Notificación a Cía. Mercantil Pro Ceuta S.A., en Juicio de Menor Cuantía 218/97.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo

2.263.- Notificación a D. Mamadou Kane, en Recurso 1436/98-1º rg 5162.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.287.- Adjudicación a la empresa Proyectos e Instalaciones de Material Urbano, S.A. (PRIMUR S.A.), del suministro de puesto de vigilancia y puesto de asistencia médica con destino a las playas de la Ciudad.

2.288.- Adjudicación a la empresa Contener S.A., del suministro e instalación de diverso mobiliario con destino al Parque de San Amaro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.243.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 17-6-98 ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 18 de Marzo de 1.998, se acuerda incoar expediente de orden de ejecución de obras en edificio sito en Avda. de Lisboa nº 65, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.- Con fecha 4 de Mayo presenta alegaciones D^a. Manuela Lladó Serrano que no desvirtúan los hechos imputados».- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato público.- La competencia en materia de disciplina urbanística corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de fecha 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena al propietario la realización de las obras en edificio sito en Avda. de Lisboa nº 65, según informe técnico nº 517/98.- 2º) Los trabajos deberán realizarse en el plazo de dos meses, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador.»

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 de la L.R.J.A.P. y P.A.C) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mariano Ordúñez Pérez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 7 de Julio de 1.998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos

EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.244.- D. Andrés Carreño Bolaños, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía nº 201/97, seguidos a instancias de Entidad Clarion Spain S.A., representada en autos por el Procurador Sr. Pulido contra D. Juan Alvarado Benítez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Pulido Domínguez debo condenar y condeno a D. Juan Alvarado Benítez a pagar a Clarion Spain S.A. la suma de dos millones novecientas setenta y cuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas (2.974.594 ptas.); más los intereses legales y las costas de esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Juan Alvarado Benítez, expido la presente que firmo en Ceuta a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.245.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio L. Francia Maeso, por su Decreto de fecha 8-6-98 ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo los Servicios de la Policía Local denuncian el estado en que se encuentran una garaje sito en Avda. Reyes Católicos nº 132, frente al Centro Escolar Federico García Lorca.- En informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 1.120/98, de 21 de Mayo, se indican las deficiencias que presenta la edificación y las obras que se deberían realizar.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público.- * La competencia en materia de disciplina urbanística corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de fecha 11-12-1996.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente de orden de ejecución de obras a realizar en garaje sito en Avda. Reyes Católicos nº 132.- 2º) Se concede al propietario un plazo de audiencia de diez días para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.- 3º) Dar traslado a/los interesado/s del informe técnico nº 1.120/98, de 21 de Mayo, en orden a una mayor defensa de sus derechos.-»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Hamadi Amar Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los documentos a los que se hace referencia en el punto 3º de presente Decreto, podrán ser retirados en la Unidad Administrativa del Sector de urbanismo (3º planta).

Ceuta, 20 de Julio de 1998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.246.- El Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad D. Juan Jesús Barroso Calderón, por su Decreto de fecha ocho de Julio de 1.998, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Dª. Paloma García Cádiz solicita licencia para realizar obras en C/ Ramón y Cajal nº 5, 1º Derecha, consistentes en 1,00 Ud. repello de paredes y pintado y 1,00 Ud. sustitución de dos ventanas interiores, con un presupuesto de 150.000 Ptas., acompañando la documentación preceptiva.- Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 1.505/98, indicando que: «No existe inconveniente de orden técnico en que se acceda a lo solicitado».- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.- * El art. 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde.-* De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1996 la competencia corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a Dª. Paloma García Cádiz la licencia de obras solicitada, teniendo en cuenta que el presupuesto asciende a 60.000 Ptas.- 2º) De conformidad con lo establecido en el artículo 9º.1.2. de la Ordenanza fiscal reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el impreso habilitado al efecto que se adjunta, dentro del plazo máximo de un mes a partir de esta notificación.- 3º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 4º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 5º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Paloma García Cádiz, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de Julio de 1.998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.247.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio L. Francia Maeso por su Decreto de fecha 15 de Abril de 1.998, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

A instancia del Consejero de Fomento y Medio Ambiente (escrito de 16 de Marzo de 1998) el Arquitecto Municipal ha redactado Estudio de Detalle en la calle Teniente Arrabal, en su tramo anterior al cruce con la calle García en sentido descendente.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 140 del Reglamento de Planeamiento respecto a la redacción y tramitación de los Estudios de Detalle.- El art. 21.1.M) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de Junio y Ley 7/1997, de 14 de Abril, y el decreto del Presidente de la Ciudad de 11 de Diciembre de 1996, respecto a la competencia del Consejero de Fomento y Medio Ambiente para la aprobación inicial del mencionado instrumento de planeamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en la calle Teniente Arrabal, en su tramo anterior al cruce con la calle García en sentido descendente.- 2º) Se acuerda la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.C.E y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelasis Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de Julio de 1.998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.248.- El Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad D. Juan Jesús Barroso Calderón, por su Decreto de fecha ocho de Julio de 1.998, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Dª. Francisca Clara de Haro Juárez solicita licencia para realizar obras en C/ Enrique el Navegante nº 1, principal derecha, consistentes en 4,00 Ud. colocación de reja en ventanas para seguridad de la vivienda, con un presupuesto de 30.000 Ptas., acompañando la documentación preceptiva.- Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 1.514/98, indicando que: «No existe inconveniente de orden técnico en que se acceda a lo solicitado».- Los Servicios Técnicos Municipales han valorado las obras en 60.000 Ptas.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.- * El art. 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde.-* De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1996 la competencia corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a Dª. Francisca Clara de Haro Juárez la licencia de obras solicitada, teniendo en cuenta que el presupuesto asciende a 60.000 Ptas.- 2º) De conformidad con lo establecido en el artículo 9º.1.2. de la Ordenanza fiscal reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el impreso habilitado al efecto que se adjunta, dentro del plazo máximo de un mes a partir de esta notificación.- 3º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y si perjuicio de terceros.- 4º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 5º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Francisca Clara de Haro Juárez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de Julio de 1.998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- Fdo: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.249.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Emilio Cózar, que D. Jorge García Rubio, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Clínica Dental, sito en C/ Beatriz de Silva nº 5, entreplanta.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Emilio Cózar.

Ceuta, 17 de Julio de 1998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.250.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Emilio Borrego Fernández, que D. Antonio Romero Vallejo solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Taller de carpintería de madera, sito en Avda. de Lisboa nº 19.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno

escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Emilio Borrego Fernández.

Ceuta, 17 de Julio de 1998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.251.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Dª. Africa Borrego Rosado, que D. Antonio Romero Vallejo, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Taller de carpintería de madera, sito en Avda. de Lisboa nº 19.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. Africa Borrego Rosado

Ceuta, 17 de Julio de 1998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.252.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Dª. Josefa Tovar Correa, que Dª. Africa Reina Bernal, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Asador de Pollos, sito en Polígono Virgen de Africa nº 5.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. Josefa Tovar Correa.

Ceuta, 17 de Julio de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.253.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Dª. Africa Martínez Rojas, que Dª. Africa Reina Bernal, solicita licencia municipal para la apertura de un lo-

cal destinado a Asador de Pollos, sito en Polígono Virgen de Africa nº 5.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. Africa Martínez Rojas.

Ceuta, 17 de Julio de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.254.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Manuel Coronado Martín, que Dª. Africa Reina Bernal, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Asador de Pollos, sito en Polígono Virgen de Africa nº 5.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Manuel Coronado Martín.

Ceuta, 17 de Julio de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.255.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Pérez Domínguez, que Dª. Africa Reina Bernal, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Asador de Pollos, sito en Polígono Virgen de Africa nº 5.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notifi-

cación a D. José Pérez Domínguez.

Ceuta, 17 de Julio de 1998.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.256.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a MONTAJE Y ENSAMBLAJE EMBARCACIONES DE MADERA, en MOLINO, HUERTA DEL Número 27, a instancia de D./Dª. MANUEL PEREZ GRACIA, D.N.I. 45049398.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 16 de Julio de 1998.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.257.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR, en BENITEZ, PLAYA DE Número 20, a instancia de D./Dª. JUAN MARTIN MIGUEL, D.N.I. 45052867.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Julio de 1998.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.258.- El Excmº. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 13 de Abril de 1.998 ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 76.570 incoado a Dª.FATIMA SOHORA AHMED TAMAR, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La Presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa».

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta, 24 de abril de 1998.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.259.- En uso de la facultad que me concede el artículo 101.3 del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, he resuelto delegar en el Primer Jefe de la 233ª Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, las atribuciones que me confiere el referido artículo en orden a la concesión de las licencias de armas tipo "E", obligatorias para poder poseer, llevar y usar las armas de la categoría 3ª y 7ª 2 y 3.

La presente delegación, que es revocable en cualquier momento, se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, debiendo indicarse en las resoluciones que en uso de la misma se dicten, que se ejercen en virtud de la potestad delegada y la autoridad de procedencia, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

2.260.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/33/I/97	Martín Niebla, Juan Carlos
51/196/I/93	Hamadi Mohamed, Fatima
51/156/I/93	Jiménez Cardoso, Manuel
51/134/I/92	Mohamed Mesand, Mohamed
51/93/J/95	Ahmed Aiad, Kamla
51/1/J/95	Ahmed Mohtar-Uadi, Auicha
51/17/J/93	Hamed Moga, Fatima

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7-4-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta a 2 de julio de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.261.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seg. Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta U.R.E., contra el apremiado Cerámicas el Tarajal, por deudas a la Seg. Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 56.979.391 ptas., ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seg. Social, aprobado por R.D.L. 1/94 el 20 de junio, (B.O.E. 29-6-94) y el art. 107 y 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seg. Social, aprobado por R.D. 1637/95 el 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95) y dado que las notificaciones de apremio cursadas en el domicilio que se señala, han sido infructuosas, procede practicar la notificación de la Providencia de Requerimiento al deudor para designar notario, conforme el art. 154 de dicho Reglamento; mediante la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial* correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante para designar Notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta Unidad, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de los bienes inmuebles a favor del adjudicatario, con la advertencia de que transcurrido el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación sin su comparecencia, será otorgada de oficio por esta Unidad, en nombre del deudor, y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109.4, del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 11, 82 y 183 del mencionado R.D., y 129 de la O.M. de 22 de febrero de 1996, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.262.- "Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Policía Local, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar una navaja puntiaguda menor de 11 cms. de hoja, el pasado día 28-4-98, cuando se encontraba en la calle Pérez Serrano.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, Acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador simplificado a D. Mohamed Abdeslam, provisto de D.N.I. nº 45.103.730, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de leve, según el art. 146 del Vigente Reglamento de Armas, a corregir con una sanción de 25.000 ptas., que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor/a y Secretario/a del referido expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y a D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier

momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 10 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 10 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo

2.263.- En el Recurso Número 1436/98-1º rg 5162 Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de D. Mamadou Kane contra acuerdo de la Delegación de Gobierno de esa Ciudad, se ha dictado resolución en fecha 13 de junio de 1998 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y los documentos, únase formando actuaciones, regístrese en el libro de esta Sección.

Sin perjuicio de lo que resulte del expediente admi-

nistrativo se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Mamadou Kane.

Por solicitado el nombramiento de abogado y procurador de oficio, requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días, solicite dicho nombramiento en el Colegio de Abogados de Sevilla, o en caso de residir fuera de esta en el Juzgado de la localidad donde resida, conforme al art. 12 de la Ley de Asistencia jurídica, debiéndolo acreditar en esta Sala dentro del mismo plazo, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho plazo se archivarán las actuaciones sin más trámite.

No constando en esta Sala domicilio donde poder notificar la presente resolución, publíquese el correspondiente Edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se designa ponente de este recurso a la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Alejandre Durán.

Lo manda la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección; doy fe

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, y sirva de notificación en forma a D. Mamadou Kane en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala. En Sevilla, a 13 de junio de 1998.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

2.264.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

EXPEDIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE

51/0407-L/88

Pérez Ruiz, Dolores Isabel

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, 10 de julio de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.265.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, median-

te la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 6 de julio 1998.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

Nº Providencia	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquidación	Importe
51 97 010371510	10 51000619506	Abselam Abdelkader Moh.	Bda. Juan Carlos I, 61	51005	Ceuta	9/97 - 9/97	69.390
51 97 010340689	10 51000709634	Cosipo S.A.	C/ Daoiz, 3 1º	51001	Ceuta	7/97 - 7/97	26.946
51 97 010361406	10 51000709634	Cosipo S.A.	C/ Daoiz, 3 1º	51001	Ceuta	8/97 - 8/97	26.946
51 97 010371510	07 510004381463	Mohamed Salah Sohora Cabreriza Alta, 24	Carretera Serrallo	51005	Ceuta	6/97 - 6/97	36.148

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

2.266.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 10-7-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

ARTº = Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040410482	E. Abouchdaq	X2060812N	Matagorda	19-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040419795	M. El Msaouri	X1421181B	Martorell	15-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040413124	M. Jilali	X1388462K	Ceuta	09-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040426428	B. Tenorio	10802846	Ceuta	09-06-98	35.000		RD 13/92	091.2
510040427597	J. Martín	45.059.749	Ceuta	09-06-98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
510040427779	R. Cañestro	45.063.307	Ceuta	16-06-98	35.000		RDL 339/90	061.3
510040427937	E. Salvador	45.066.136	Ceuta	18-06-98	15.000		RD 13/92	117.1
510040416289	L. Rodríguez	45.066.344	Ceuta	07-06-98	75.000		RDL 339/90	061.4
510040427901	J. Varea	45.067.510	Ceuta	18-06-98	25.000		RDL 339/90	061.3
510040425114	J. Díaz	45.071.171	Ceuta	26-05-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040427100	M. Mohamed	45. 080.569	Ceuta	17-06-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040426490	S. Mohamed	45. 080.643	Ceuta	08-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040418857	S. Mohamed	45.081.996	Ceuta	15-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
519040384107	T. Mohamed	45.082.563	Ceuta	22-06-98	50.000		RDL 339/90	072.3
510040427792	H. Mohamed	45.085.964	Ceuta	10-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040427780	H. Mohamed	45.085.964	Ceuta	10-06-98	15.000		RD 13/92	118.1
510040419904	M. Maimón	45.087.507	Ceuta	30-04-98	25.000		RDL 339/90	061.3
510040428115	N. Amar	45.087.809	Ceuta	18-06-98	50.000		RDL 339/90	061.3
510040428097	N. Amar	45.087.809	Ceuta	18-06-98	30.000		RDL 339/90	062.1
510040428127	N. Amar	45.087.809	Ceuta	18-06-98	50.000		RDL 339/90	061.1
510040426271	F. Miralles	45.093.623	Ceuta	08-06-98	10.000		Ley 30/1995	
510040409236	A. Chaib	45.094.077	Ceuta	04-06-98	0		Ley 30/1995	
510040388622	M. Aduzi	45.094.190	Ceuta	15-06-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
519040402468	H. El Aduzi	45.094.407	Ceuta	11-05-98	50.000		RDL 339/90	072.3
510040399929	R. Coca	45.095.219	Ceuta	05-06-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040412764	R. García	45.097.338	Ceuta	06-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040426489	R. Ahmed	45.101.842	Ceuta	07-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040422319	M. Mohamed	45.101.876	Ceuta	12-05-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040425758	F. Heredia	45.102.216	Ceuta	08-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040425795	F. Heredia	45.102.216	Ceuta	08-06-98	5.000		RDL 339/90	059.3
510040426441	E. Reina	45.104.305	Ceuta	08-06-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040413410	A. Ahmed	45.106.853	Ceuta	01-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040428073	R. Albarracín	45.109.073	Ceuta	18-06-98	15.000		RD 13/92	118.1
510040428085	R. Albarracín	45.109.073	Ceuta	18-06-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040389705	K. Ahmed	99.012.739	Ceuta	02-05-98	75.000		RDL 339/90	061.1
510040399541	A. Abdeslam	99.014.312	Ceuta	05-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040410500	S. Boukhrij	X13.285.66V	Aranjuez	05-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040413306	A. El Hani	X12.379.89Z	Getafe	06-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040412715	M. Boukhalkhal	X03.138.86M	Málaga	20-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 10-7-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

ARTº = Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510040421467	Pronabil S.L.	B11.957.784	Ceuta	22-04-98	15.000		RDL 339/90	061.1
510040419631	M. Abdelmalik	45.079.572	Ceuta	03-04-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040419643	M. Abdelmalik	45.079.572	Ceuta	03-04-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040406284	J. Fernández	45.080.329	Ceuta	27-12-97	16.000		RD 13/92	101.1
519040401270	E. Hamido	45.080.828	Ceuta	13-04-98	50.000		RDL 339/90	072.3
510040421893	E. Tirado	45.082.796	Ceuta	10-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040419278	S. Mohamed	45.083.115	Ceuta	20-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040412510	M. León	45.085.557	Ceuta	03-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040399267	M. Hamido	45.086.665	Ceuta	05-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040394063	F. Dris	45.086.725	Ceuta	02-04-98	30.000		RDL 339/90	062.1
510040388919	J. Cena	45.087.426	Ceuta	01-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040421029	M. Mohamed	45.087.687	Ceuta	04-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040421169	R. Mohamed	45.088.377	Ceuta	26-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040420530	H. Hossain	45.092.239	Ceuta	07-03-98	15.500		RDL 339/90	061.1
510040407288	M. Abdelkader	45.092.877	Ceuta	24-02-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040415534	H. Maimón	45.095.687	Ceuta	03-03-98	50.000	1	RD 13/92	084.1
510040407215	M. Mohamed	45.096.237	Ceuta	24-02-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040410470	M. Ahmed	45.097.646	Ceuta	25-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionadola	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art °
510040419308	E. Márquez	45.097.871	Ceuta	14-04-98	5.000		RDL 339/90	059.3
519040421207	H. Akroun	45.098.005	Ceuta	22-05-98	50.000		RDL 339/90	072.3
510040399681	C. Verdugo	45.099.905	Ceuta	18-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040381494	D. Carrasco	45.101.573	Ceuta	17-03-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040389912	A. Ahmed	45.103.521	Ceuta	12-05-98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
510040418079	A. Mesaud	45.105.843	Ceuta	17-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040417970	A. Mohamed	99.011.891	Ceuta	15-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040410329	M. Termachien	X11.215.10F	Málaga	10-03-98	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta dirección General por Orden de 6 de junio de 1996 (B.O.E. 138, de 7 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 110.3 en concordancia con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 10-07-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

ART ° =; RDL = Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Sancionadola	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art. °
510040398445	S. Mohamed Layasi	45.088.050	Ceuta	02-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040393150	Abdelkader Mohamed	45.077.035	Ceuta	03-09-97	50.000	2	RD 13/92	003.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.267.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 106/98 sobre lesiones notificar a D. Antonio Pena Cano la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Pena Cano de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*,

expido la presente en Ceuta a 16 de julio de 1998.- EL SECRETARIO.

2.268.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de faltas 428/97 que se sigue por la supuesta falta de lesiones y amenazas he mandado a citar a D.ª Sandra Suárez Santiago para el próximo día 2 de noviembre a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.269.- En los autos de Juicio de Desahucio seguidos ante este Juzgado con el nº 203/97 a instancia de D. Antonio Alemán Sempere contra D. Eugenio Valverde Rodríguez, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 18 de junio

de 1998, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito por el procurador Sr. Sánchez, únase a los autos de su razón; en su virtud y visto su contenido, y no habiendo el demandado desalojado en el plazo legal la finca objeto de las presentes actuaciones, procédase a lanzarlo de las mismas, señalándose a tal efecto la audiencia del nueve de septiembre a las 11,00 horas, librándose oficio a la comisaría de Policía de Ceuta a fin de requerir el auxilio necesario. Así lo propongo a S.S. de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Eugenio Valverde Rodríguez, expido el presente en Ceuta a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.270.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de juicio de faltas 490/97 que se sigue por la supuesta falta de vejaciones he mandado a citar a D.^a Lamine Tamba para que el próximo día 2 de noviembre a las 11,55 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

2.271.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 388/97 sobre Estafa notificar a D. Hans Sturm la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Hans Sturm, Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz sección sexta con sede en Ceuta, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a 16 de julio de 1998.- EL SECRETARIO.

2.272.- D. Mohamed Muhte hijo de Mohamed y de Fatma nació en Xauen, Marruecos, de nacionalidad marroquí, indocumentado, con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Practicar Diligencias nº 95/98-R, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agen-

tes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 14 de julio de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.273.- No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco Javier Cernadas Hernández, en relación al expediente sancionador nº 34/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 7-07-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de Abril actual se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Francisco Javier Cernadas Hernández, por arrojar papeles a la vía pública, apreciándose la infracción el día 18 de marzo actual a las 19,50 horas en la Calle Camoens (Juguetes). En la misma resolución se designó Instructor a D. José M^a Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Francisco Javier Cernadas Hernández, no ha presentado alegación alguna sobre iniciación del procedimiento por lo que esta iniciación tiene la consideración de propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A)1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la calificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Francisco Javier Cernadas Hernández, la sanción de 10.000.- ptas. de multa por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública, apreciándose la infracción el día 18 de marzo actual, a las 19,50 horas en la calle Camoens (Juguetes).

Lo que le comunico, significándole que, de confor-

midad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos: a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior. b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de Julio de 1998.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.274.- D. Manuel Núñez Acejo hijo de Fernando y de Margarita, nació el 17-10-48, con D.N.I. 45.050.144, con paradero en C/Paraguay nº 6-3-B, Leganés, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Practicar Diligencias nº PA 63/98-R, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 14 de julio de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.275.- Elaborada la Cuenta general de la Corporación, correspondiente al año 1996, e informada por la Comisión Especial de Cuenta, se expone al público por plazo de quince días, durante el mismo y ocho días más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones

a la misma.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, a 20 de julio de 1998.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Cuarta

2.276.- En el rollo de Apelación Penal seguido en esta Sección Cuarta, nº 148/97 dimanante de los autos de Juicio verbal del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta, siendo parte apelante D. Angel Sánchez Muñoz, y partes apeladas Cosipo S.A. y Cía. de Seguros Catalana Occidente se ha dictado con fecha sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando el recursos de apelación interpuesto por la procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación del demandante D. Angel Sánchez Muñoz, contra la sentencia dictada en el juicio al que el referenciado rollo de Sala se contrae, y aun no estimando la excepción de prescripción que alegaron las demandadas, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia apelada, condenando al apelante al pago de las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación al apelado Cosipo S.A. se extiende la presente para su publicación en el *Boletín Oficial del Ayuntamiento de Ceuta*, que tuvo su ultimo domicilio en esa ciudad y hoy en ignorado paradero.

Cádiz a veintitres de junio de mil novecientos noventa y ocho- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.277.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía núm. 218/97 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Mehdi Hamed Hadu y D.ª Fasia El Hadi Abdeselam representada por la procuradora Sra. Román Bernet contra Cía. Mercantil "Pro-Ceuta S.A.", se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

Las presentes actuaciones constituidas del Juicio de Menor Cuantía núm. 218/97 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, fueron promovidas mediante semejante vía procedimental y en calidad de Parte actora por D. Mehdi Hamed Hadu y D.ª Fasia El Hadi Abdeselam a la sazón representados por la Sra. Procuradora ante los Tribunales del Ilustre Colegio de Procuradores de Ceuta D.ª Susana Román Bernet y defendidos por el Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta D. Basilio Fernández López, a fin de que se hiciese pasar y se otorgase escritura pública en virtud de precedente contrato de compraventa sobre aquella finca a que luego se hará específica alusión a aquella razón mercantil "Pro Ceuta S.A." en su calidad de Parte demandada sin perjuicio de su ulterior incomparecencia y por ende de su correspondiente declaración de rebeldía, de forma que examinado su contenido por su Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular D. José Manuel Ramírez Sineiro con arreglo a los siguientes.

Fallo Que procede estimar y desde luego se estima aquella demanda otrora promovida por aquellos referidos D. Mehdi Hamed Hadu y D.^a Fasia el Hadi Abdeslam, de forma que se condena a aquella razón mercantil "Pro Ceuta S.A." a estar y pasar por aquel contrato de compraventa otrora suscrito y relativo a la adquisición de aquella vivienda sita en C/ Nicaragua, núm. 1-3b de esta capital y que tiene una superficie útil de ochenta y nueve coma treinta y tres (89,33) metros cuadrados, componiéndose de vestíbulo, sala de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, pasillo distribuidor, terraza y terraza lavadero, figurando otrora inscrita como departamento octavo de aquella finca núm. 12.695 inscrita en el tomo 162, folio 99 y asiento 12.703 del Registro de la Propiedad de esta capital, quedando desde luego jurisdiccionalmente compelida una vez que adquiera firmeza y carácter ejecutivo el presente fallo a su ulterior protocolización mediante su correspondiente escritura pública "ex officio", sin perjuicio de que sus específicos gastos corran a cargo de dicha precitada razón ahora desde luego desestimada a quien además se le imponen igualmente las correspondientes costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las Partes y signifíqueseles el derecho que les asiste de interponer oportuno recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo Juzgado de Primera Instancia aquí radicado y para ante la Audiencia Provincial, con sede en Cádiz.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Cía Mercantil Pro Ceuta S.A., en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.278.- No siendo posible practicar la notificación a D.^a Habiba Hamed Mohamed, en relación al expediente sancionador nº 33/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 7-07-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de Abril pasado, se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D.^a Habiba Hamed Mohamed, por arrojar escombros con una excavadora, procedentes de una obra, apreciándose la infracción el día 15 de Abril actual, tras una tapia cercana a la calle Nueva nº 8, sobre las 12,30 horas. En la misma resolución se designó Instructor a D. José M^a Fortes Castillo, coordinador accidental de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D.^a Habiba Hamed Mohamed, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C)5 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 75 de la misma según el cual: «La intervención municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca: 1.- El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada. 2.- El vertido en lugares no autorizados. 3.- La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público. 4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la Ciudad. 5.- La suciedad de la vía pública y demás superficies de la Ciudad y del término municipal». El art. 90.1.)C donde se prohíbe verter los escombros en terrenos de dominio público municipal no autorizados expresamente para tal finalidad. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.^a Habiba Hamed Mohamed una sanción de 15.000.- pesetas de multa, por la comisión de una falta muy grave consistente en arrojar escombros con una excavadora, procedentes de una obra, apreciándose la infracción el día 15 de Abril actual, tras una tapia cercana a la calle Nueva nº 8, sobre las 12,30 horas.

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos: a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior. b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de Julio de 1998.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.279.- Atendida la dificultad de identificar a los interesados en el procedimiento de declaración de ruina inminente de la Galería San Baldomero (antes GALERIA ESTE, PATIO 1º) del Cementerio Santa Catalina, se pone en conocimiento de los interesados que se va a proceder al traslado de los restos los días 3 a 10 de Agosto (ambos inclusive), en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 21 horas.

Los interesados que deseen estar presentes en el momento del traslado deberán comparecer en el Cementerio Municipal o en el Negociado de Sanidad en horas hábiles de oficina, donde se les comunicará el día y la hora designada para el traslado.

Caso de no efectuarse la comparecencia, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social realizará de oficio el traslado.

Ceuta, 24 de Julio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Rafael Lirola Catalán.

2.280.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Mohamed Chaib Mohamed, en relación con citación por parte del Centro de Servicios Sociales, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Ruego a Vd. se persone en el Centro de Servicios Sociales, sito en el Cruce del Morro s/n, a la mayor brevedad posible, para tratar un asunto de su interés.»

Ceuta, 23 de julio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.281.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a Dª. Esther Cubero Valle, en relación con citación por parte del Centro de Servicios Sociales, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Ruego a Vd. se persone en el Centro de Servicios Sociales, sito en el Cruce del Morro s/n, a la mayor brevedad posible, para tratar un asunto de su interés.»

Ceuta, 27 de Julio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.282.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a Dª. Maimona Mohamed Abdenebi, en relación con citación por parte del Centro de Servicios Sociales, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Ruego a Vd. se persone en el Centro de Servicios Sociales, sito en el Cruce del Morro s/n, a la mayor brevedad posible, para tratar un asunto de su interés.»

Ceuta, 27 de Julio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.283.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a Dª. Mina Ahmed Ali, en relación con citación por parte del Centro de Servicios Sociales, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Ruego a Vd. se persone en el Centro de Servicios Sociales, sito en el Cruce del Morro s/n, a la mayor brevedad posible, para tratar un asunto de su interés.»

Ceuta, 27 de Julio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.284.- Intentada la notificación preceptiva a Sierra de Piloña, S.A., con N.I.F. nº A11950540 de la Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos de quince de junio mil novecientos noventa y ocho, relativa al Acta de Disconformidad número 60/1.997, por el concepto tributario de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin haberse podido llevar a efecto. De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Adm. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 105 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en la Avda. de Africa, s/n (Edificio Polifuncional), a los efectos de practicar la notificación de dicha Resolución.

Ceuta a 23 de Julio de 1998.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.285.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, por mayoría absoluta acordó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del sobrante de vía pública, descrito en los Antecedentes de Hechos a bien patrimonial (parcela sobrante), sometiendo el expediente a información pública por plazo de un mes para oír reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Asamblea, si no se produjeran éstas, la aprobación inicial devendrá definitiva».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ceuta, 21 de julio de 1998.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.286.- Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de Fecha 25 de Octubre de 1.994 se declara en estado ruinoso el inmueble sito en Calle Real nº 52. Interpuesto recurso de reposición, se desestima por Decreto de fecha 16 de Julio de 1.995. Interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se dicta sentencia estimando el recurso y ordenando retrotraer el procedimiento para dar traslado a todos los interesados de la declaración de ruina.

Es por lo que se le notifica el informe pericial presentado por la propiedad del inmueble para que en el plazo de 15 días presenten las alegaciones que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notifica-

ción de esta resolución a D. Antonio Barranquero Moreno, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.287.-

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ciudad de Ceuta
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 107/98

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: contrato de suministro
- b) Descripción del objeto: suministro de puesto de vigilancia y puesto de asistencia médica con destino a las playas de la Ciudad.

c) *Boletín Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.CE. de fecha 30 de abril de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.000.000 ptas.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: Nueve de junio de 1998
- b) Contratista: Proyectos e Instalaciones de material Urbano S.A. ("PRIMUR S.A.")
- c) Importe de adjudicación: 19.996.000 ptas.

Ceuta a veintiuno de julio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.288.-

- 1.- Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Ciudad de Ceuta
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
 - c) Número de expediente: 268/98

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro
- b) Descripción del objeto: "Contratación del suministro e instalación de diverso mobiliario con destino al Parque de San Amaro".

c) *Boletín Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.C.CE, de 21 de mayo de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma

Procedimiento negociado sin publicidad, tras quedar desierta la licitación referida en el anuncio anteriormente señalado.

4.- Adjudicación

- a) Fecha: Veintinueve de junio de 1998
- b) Contratista: Contener S.A.
- c) Importe de adjudicación: 12.125.782 ptas.

Ceuta a veintiuno de julio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.289.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.C. y previa comunicación a esta Presidencia-Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 1 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código	Infr.	Ref. Legal
75971	Teodoro Fernández Ezequiel J.	45.083.982A	20-11-97	5.000	93		RGC
75962	Gil Belmonte Víctor Ant.	45.078.385H	21-11-97	5.000	93		RGC
75953	Ponce Ramos Francisco	45.075.991Q	24-11-97	5.000	93		RGC
75956	García Santiago Rosa María	45.065.047C	24-11-97	5.000	93		RGC
75967	Navas Narbona Antonio	45.024.171S	28-11-97	5.000	93		RGC
75997	García Santiago Rosa María	45.065.047C	02-12-97	5.000	93		RGC
75993	Lorente Jaén José María	45.073.865Y	03-12-97	5.000	93		RGC

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código	Infr.	Ref. Legal
75796	Mohamed Embarek Malika	45.085.790	04-12-97	15.000	143	01	RGC
75724	Ahmed Abdeselam Abdelhatif	45.072.315	04-12-97	10.000	94 B	08	RGC
75725	Mesaud Laarbí, Reduan	45.095.086	05-12-97	25.000	3	01	RGC
75704	Márquez Muñoz Antonio	45.046.099	09-12-97	10.000	171	03	RGC
76001	Pérez Burgos Ana Belén	45.094.476D	09-12-97	5.000	93		RGC
75687	Abdelnebi Abdeselam Karin	45.079.731	10-12-97	15.000	154	01	RGC
76008	Vargas-Mach. Villanueva Miguel R.	45.066.986G	10-12-97	5.000	93		RGC
75692	Rodicio Guerrero Vicente	45.053.851	10-12-97	15.000	154	01	RGC
75723	Ahmed Hassan Fatima	45.092.205	11-12-97	15.000	159	01	RGC
76005	Talamonte Pesquero M. Dolores	45.074.606B	11-12-97	5.000	93		RGC
75737	León Ligeró Francisca	45.069.448	13-12-97	15.000	154	01	RGC
75729	Los Huertos La Fuente Carlos María	45.046.578	14-12-97	15.000	154	01	RGC
76038	Mohamed Mohamed Yamal	45.095.774L	15-12-97	15.000	154	01	RGC
75754	Fernández Cabrejas Margarita	45.073.668	16-12-97	15.000	154	01	RGC
76020	Giménez Rodríguez Fabiola	45.059.692R	16-12-97	5.000	93		RGC
75760	Caballero Prior Fco. Luis	34.799.134	17-12-97	15.000	154	01	RGC
76024	Giménez Rodríguez Fabiola	45.059.692R	17-12-97	5.000	93		RGC
76026	Benasayag De Madariaga Alvaro	45.076.804R	17-12-97	5.000	93		RGC
75758	Mesaud Laarbí Reduan	45.095.086	17-12-97	15.000	154	01	RGC
75813	Laarbí El Mezgueldi Hamed	45.093.192J	19-12-97	15.000	154	01	RGC
75903	Delgado Moreno Carlos	45.070.367G	21-12-97	15.000	94C	04	RGC
75930	Chaib Mohamed Fatima	45.083.306V	21-12-97	10.000	94 B	08	RGC
75858	Alvarez Cabezón María Celia	45.073.468T	22-12-97	15.000	154	01	RGC
75866	Roldán Alba Alfonso	45.063.173D	22-12-97	15.000	154	01	RGC
75871	Abdelkader Haddu Fatima	45.060.582V	23-12-97	15.000	154	01	RGC
75904	Gavira Calderón Rafael	45.053.314V	23-12-97	15.000	94 C	04	RGC
75978	De la Cruz Cadenas Antonio J.	45.069.932Y	23-12-97	5.000	93		RGC
75879	Cervantes Burrueco Miguel	45.081.991J	24-12-97	10.000	94	01	RGC
75907	Mohamed Embarek Malika	45.085.790V	26-12-97	15.000	94 C	04	RGC
75880	El Malaki Amar Hassan	33.518.242C	29-12-97	10.000	94	01	RGC
76162	Abdeselam Ahmed Horía	99.012.886	31-12-97	15.000	154	01	RGC
76061	Pérez Giménez José Manuel	45.101.421P	03-01-98	15.000	118	01	RGC
76068	González Rubio Enrique J.	45.065.688V	03-01-98	10.000	94	01	RGC
76077	Parmanand Aswani Nisha	45.100.244G	05-01-98	10.000	171	03	RGC
76047	Mojtar Moh Mohamed	45.085.436P	05-01-98	15.000	154	01	RGC
76107	Pino Alcántara Luis	45.058.876J	08-01-98	15.000	154	01	RGC
76119	Abdeselam Hajjaj Hassan	45.088.354M	08-01-98	15.000	154	01	RGC
76122	Hassan Abdeselam Mohamed Said	45.079.548P	08-01-98	15.000	154	01	RGC
76120	Flores Domínguez M. Pilar	31.238.431S	08-01-98	15.000	154	01	RGC
76452	Gil Belmonte Víctor A.	45.078.385H	09-01-98	5.000	93		RGC
76137	Mohamed Mohamed Mohamed	45.080.063V	10-01-98	15.000	94 C	04	RGC
76444	Márquez De la Rubia Fernando	45.071.429P	13-01-98	5.000	93		RGC
76395	Rodríguez Cabrera José R.	45.076.982H	15-01-98	15.000	154	01	RGC
76314	González Fernández Sergio	45.095.558X	16-01-98	15.000	118	01	RGC
76277	Morcillo Fernández María A.	45.076.144P	16-01-98	10.000	171	03	RGC
76460	Benítez Cendan José María	45.076.232G	16-01-98	5.000	93		RGC
76307	Alí Layachi Mohamed	45.083.449E	20-01-98	10.000	94	01	RGC
76467	Guzmán Blanco María Luz	31.838.602R	20-01-98	5.000	93		RGC
76329	López Rodríguez Raúl	45.095.638K	23-01-98	15.000	118	01	RGC
76479	Romero Gallego Miguel Fco.	27.242.277L	23-01-98	5.000	93		RGC
76383	Espinosa Del Moral Jesús	45.095.371F	24-01-98	15.000	146	01	RGC
76630	Ahmed Mohamed Mohamed	45.082.114	26-01-98	30.000	52		RGC
76381	Laarbí Ahmed-Ahas. Jadduch	45.083.707G	27-01-98	10.000	94	01	RGC
76532	Carrasco Morón Rafael	45.055.320E	29-01-98	10.000	94 B	08	RGC
76487	Gúzman Blanco María Luz	31.838.602R	29-01-98	15.000	159	01	RGC
76576	Hassan Mohamed Abdelkader	45.081.441S	30-01-98	15.000	159	01	RGC
76508	Mohamed Mohamed Adu Galí	45.092.258E	02-02-98	15.000	94 C	04	RGC
76579	Mohamed Mohamed Nadia	45.089.997S	02-02-98	15.000	94 C	04	RGC
76526	Mohamed Dwas Sel-Lam	45.085.296Y	02-02-98	15.000	154	01	RGC
76596	Mohamed El Hach Mojt Abdelhalak	45.076.786Y	02-02-98	25.000	3	01	RGC
76574	Rodríguez García Francisca	45.044.876C	03-02-98	10.000	171	03	RGC

De Conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 1 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

<i>N.Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Infracción</i>	<i>Importe</i>	<i>Código Infr.</i>	<i>Ref. Legal</i>
77409	Abdel-Lah Amar Abdeljalak	45.057.941K	09-03-98	5.000	93	RGC
77630	Abdel-Lah Mohamed Nasiha	45.080.840N	19-03-98	15.000	146	01 RGC
77176	Abdelah Tahar Mohamed	45.088.621L	05-03-98	15.000	118	01 RGC
77527	Abdelatif Al-Lal Ismail	45.094.966Q	13-03-98	15.000	118	01 RGC
77140	Abdelkader Abdeselan Mustafa	45.105.388L	05-03-98	15.000	154	01 RGC
77375	Abdelkader Haddu Fatima	45.060.582V	12-03-98	15.000	154	01 RGC
76972	Abdelkader Meki Mustafa	45.082.725B	11-02-98	5.000	93	RGC
77074	Abdeselam Al-AI Abdelah	45.088.159V	02-03-98	15.000	159	01 RGC
77121	Abdeselam Al-Lal Abdelhakim	45.089.189N	03-03-98	15.000	154	01 RGC
77439	Abdeselam Al-Lal Abdelhakim	45.089.189N	16-03-98	15.000	154	01 RGC
77635	Abdeselam Momahed Milud	45.080.085Q	20-03-98	16.000	78	01 RGC
76872	Abecasis Benzaquén León	45.065.208C	22-02-98	15.000	94 C	04 RGC
76647	Acosta González Remedios	45.059.622T	09-02-98	15.000	154	01 RGC
76748	Aguilar Alarcón Joaquín	45.068.760F	13-02-98	10.000	94	01 RGC
77299	Aguilar Mora María Africa	45.025.936D	10-03-98	15.000	154	01 RGC
77471	Ahmed Abderrahaman Karima	45.087.372N	16-03-98	15.000	94 C	04 RGC
77036	Ahmed Ahmed Mohamed	45.082.823V	27-02-98	10.000	94	01 RGC
76887	Ahmed Dris Alí	45.093.045G	17-02-98	10.000	171	03 RGC
76808	Ahmed Hassan Fatima	45.092.205S	17-02-98	10.000	110	01 RGC
77512	Ahmed Hassan Fatima	45.092.205S	18-03-98	15.000	154	01 RGC
76740	Ahmed Mohamed Ahmed	45.103.521S	16-02-98	15.000	118	01 RGC
76763	Ahmed Mohamed Ahmed	45.103.521S	16-02-98	15.000	143	01 RGC
77556	Ahmed Mohamed Fatima	45.102.071Z	17-03-98	15.000	154	01 RGC
76778	Ahmed Mohamed Mohamed	45.075.351C	17-02-98	15.000	159	01 RGC
76682	Albarracín Ruiz Juan Jesús	45.088.636	12-02-98	10.000	94	01 RGC
76929	Alcaide Delicado José Luis	45.051.717F	23-02-98	10.000	171	03 RGC
77465	Alí Hamed Fatima	99.010.397	13-03-98	15.000	94 C	04 RGC
76969	Almodóvar Ruiz Francisco	45.085.791H	19-02-98	5.000	93	RGC
76978	Almodóvar Ruiz Francisco	45.085.791H	30-01-98	5.000	93	RGC
76989	Almodóvar Ruiz Francisco	45.085.791H	20-02-98	5.000	93	RGC
76993	Almodóvar Ruiz Francisco	45.085.791H	23-02-98	5.000	93	RGC
77414	Almodóvar Ruiz Francisco	45.085.791H	28-02-98	5.000	93	RGC
77417	Almodóvar Ruiz Francisco	45.085.791H	27-02-98	5.000	93	RGC
77421	Almodóvar Ruiz Francisco	45.085.791H	10-03-98	5.000	93	RGC
77063	Alvarez García Manuel	45.052.664B	02-03-98	15.000	154	01 RGC
77025	Amar Mohamed Abdeselam	45.090.050E	25-02-98	15.000	94C	04 RGC
77089	Amar Mohamed Dina	45.078.015Q	25-02-98	15.000	159	01 RGC
77579	Amar Mohamed Yusef	45.091.373B	18-03-98	10.000	94	01 RGC
76992	Amores Portillo José	45.065.956D	21-02-98	5.000	93	RGC
76857	Anillo Toro José Antonio	45.101.888S	20-02-98	15.000	154	01 RGC
77592	Arca Salero Francisco J.	45.075.746R	20-03-98	15.000	94 C	04 RGC
76635	Bartalomé Daswani Aarti	3.327	10-02-98	10.000	94	01 RGC
76749	Bartalomé Daswani Aarti	3.327	13-02-98	10.000	94	01 RGC
77435	Bautista Pruaño Juan	31.554.669A	16-03-98	15.000	154	01 RGC
76981	Becerra García Ildelfonso D.	45.080.769X	05-02-98	5.000	93	RGC
77271	Belaid Maimón Ahmed	45.088.792Y	10-03-98	10.000	94	01 RGC
77485	Blasco Martínez Fer. Arturo	45.092.210C	14-03-98	10.000	171	03 RGC
77043	Borrego Almanza Juan Carlos	45.080.298E	27-02-98	10.000	94 B	08 RGC
76640	Buhía Abdeselam Abselam	45.084.529K	10-02-98	10.000	94 B	08 RGC

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.	Ref. Legal
76967	Caballero Estévez José	45.051.912H	18-02-98	5.000	93	RGC
76968	Caballero Estévez José	45.051.912H	19-02-98	5.000	93	RGC
76991	Caballero Estévez José	45.051.912H	20-02-98	5.000	93	RGC
77412	Caballero Estévez José	45.051.912H	28-02-98	5.000	93	RGC
77418	Caballero Estévez José	45.051.912H	27-02-98	5.000	93	RGC
77165	Canteras Rivas Isabel Fca.	45.055.783W	02-03-98	15.000	146 01	RGC
77376	Cantizano Moreno Fco. Javier	45.078.998X	11-03-98	10.000	171 03	RGC
77295	Carrilero Reyes Francisco	45.049.276G	10-03-98	10.000	94 B 08	RGC
76833	Castillo Castillo Alicia	45.060.806B	18-02-98	10.000	94 01	RGC
77026	Castillo Sánchez Teodoro	45.099.722B	25-02-98	15.000	94 C 04	RGC
77497	Cazalla Avilés Francisco	45.075.183J	14-03-98	15.000	159 01	RGC
76810	Chaaban Mohamed Barbín	45.096.675T	17-02-98	15.000	154 01	RGC
76667	Clemente Benito José Luis	013.366.84Q	26-01-98	15.000	154 01	RGC
77368	Collado Moreno José María	087.493.30S	11-03-98	15.000	154 01	RGC
76829	Cuadrado Estévez Antonio Man.	45.269.606V	18-02-98	10.000	171 03	RGC
77008	Cuello Jiménez Manuel	31.768.357K	27-02-98	15.000	154 01	RGC
74797	Cuenca Jiménez Federico-Tom	45.070.254	22-10-97	5.000	93	RGC
74800	Cuenca Jiménez Federico-Tom	45.070.254	21-10-97	5.000	93	RGC
76921	Cuesta Y Borrego Pilar y Gust	45.068.020A	24-02-98	10.000	94 01	RGC
76665	De la Rosa Jordar José Luis	31.252.458N	26-01-98	15.000	154 01	RGC
76651	Delgado Pérez Cecilia Eug.	28.580.227J	11-02-98	15.000	154 01	RGC
76726	Durán Pérez Milagros	45.036.122Y	15-02-98	15.000	154 01	RGC
77246	El Malaki Amar Hassan	33.518.242C	06-03-98	15.000	154 01	RGC
76815	Espinosa Alvarez Manuela/Fca.	45.026.089R	18-02-98	15.000	154 01	RGC
77254	Espinosa González José	45.019.821N	09-03-98	15.000	94 C 04	RGC
77285	Espinosa González José	45.019.821N	10-02-98	15.000	159 01	RGC
77593	Fernández Burgos José Carlos	39.337.954L	20-03-98	15.000	94 C 04	RGC
76864	Fernández Martín Manuel	45.031.258H	20-02-98	15.000	154 01	RGC
77158	Fernández Teresa Manuel Luis	45.071.595J	05-03-98	10.000	94 B 08	RGC
77307	Gabarrón Priego David	45.083.279	27-12-97	10.000	94 01	RGC
77370	Galán Montañó Diego	18.916.328R	11-03-98	15.000	154 01	RGC
76691	Gaona Mena Esperanza	45.063.810W	03-02-98	15.000	146 01	RGC
77479	García Expósito Miguel	19.899.099M	14-03-98	10.000	94 01	RGC
77432	García Gaona Antonio	45.067.195Y	14-03-98	15.000	154 01	RGC
77155	García Sánchez Juan	45.055.639L	05-03-98	15.000	12 01	RGC
77157	García Sánchez Juan	45.055.639L	05-03-98	15.000	152 02	RGC
77187	García Sánchez Juan	45.055.639L	05-03-98	15.000	118 01	RGC
77642	García Sánchez Juan	45.055.639L	18-03-98	15.000	12 01	RGC
76985	García Santiago Rosa María	45.065.047C	11-02-98	5.000	93	RGC
77372	Ghanshandas Choithramani Padma	45.073.385D	12-0-98	15.000	154 01	RGC
77142	Gómez Granados Javier	45.095.295T	04-03-98	15.000	94 C 04	RGC
76995	Gómez Hidalgo José Ignacio	30.444.290H	25-02-98	15.000	154 01	RGC
77130	Gómez Moreno José	45.009.758T	04-03-98	10.000	94 01	RGC
76878	Gómez Ruiz Juan A.	45.050.211L	21-02-98	10.000	94 01	RGC
77495	Gómez Wolgeschaffé Rosa M.	45.055.807A	16-03-98	15.000	159 01	RGC
76987	González De Miguel Aurora	45.012.801F	07-02-98	5.000	93	RGC
77287	González Del Hoyo J. Fernando	45.074.857D	10-03-98	15.000	159 01	RGC
77326	González Fernández Sergio	45.095.558X	11-03-98	15.000	118 02	RGC
77402	González Fernández Sergio	45.095.558X	10-03-98	15.000	146 01	RGC
76765	González Macías Víctor	45.017.379P	13-02-98	15.000	154 01	RGC
77161	González Martínez Carmen	45.067.253H	04-03-98	10.000	94 B 08	RGC
77150	Grúas Ordóñez CB	E11.956.794	05-02-98	15.000	159 01	RGC
76644	Haddu Mohamed Mohamed	45.084.572H	10-02-98	10.000	171 03	RGC
77638	Hamed Mohamed Yamila	45.102.807Z	21-03-98	15.000	154 01	RGC
77507	Hassan Mohamed Mohamed	45.067.315B	15-03-98	15.000	154 01	RGC
76736	Hernández Muñoz Miguel Eug.	45.101.758T	10-02-98	15.000	118 01	RGC
76853	Hossain Mohamed Fatima	45.098.483Z	22-02-98	15.000	118 01	RGC
76706	Juan Manuel Montes Ferraz	31852714	26-12-97	15.000	154 01	RGC
76898	Kadalika Mohamed Zahra	45.100.729Y	21-02-98	15.000	155 01	RGC

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.	Ref. Lega
76727	Laarbi Ahmed-Ihsad Latifa	45.090.002C	13-02-98	15.000	154 01	RGC
76834	Lahacen Hidar Mohamed	45.092.819P	18-02-98	10.000	94 01	RGC
76861	Lahacen Hidar Mohamed	45.092.819P	20-02-98	15.000	154 01	RGC
76930	León Fernández Diego	45.075.800D	23-02-98	10.000	171 03	RGC
76856	León Gamero Melchor	45.085.557Z	20-02-98	15.000	154 01	RGC
77060	Limón Limón Carlos Fern.	50.068.430Y	27-02-98	15.000	154 01	RGC
76931	Lladó Rocamora Juan C. y OT.	45.066.278D	23-02-98	10.000	171 03	RGC
77565	Llodra López Juan Carlos	45.054.199M	16-03-98	10.000	171 03	RGC
76671	Lorente Jaén José María	45.073.865Y	12-02-98	15.000	154 01	RGC
77425	Lorente Jaén José María	45.073.865Y	06-03-98	5.000	93	RGC
76819	María Pérez Miguel Angel	45.088.189R	18-02-98	15.000	94 04	RGC
76735	Martí Muñoz-Aren. J. María	45.092.064N	15-02-98	15.000	118 01	RGC
76804	Martín Puerta Miguel Angel	45.065.735H	17-02-98	10.000	94 B 08	RGC
77569	Martínez Borrás José María	38.494.277M	18-03-98	10.000	94 01	RGC
77120	Martínez P. López Rafael	45.008.376K	03-03-98	15.000	154 01	RGC
76752	Marzok Mohamed Latifa	45.085.003N	15-02-98	15.000	159 01	RGC
76860	Mateos López Juan José	45.057.795J	20-02-98	15.000	154 01	RGC
76859	Mayorga Castillejo M. Dolores	45.068.250A	20-02-98	15.000	154 01	RGC
76875	Mehand Buhut Saib	45.096.933M	20-02-98	15.000	94 C 04	RGC
76942	Mehand Buhut Saib	45.096.933M	20-02-98	15.000	154 01	RGC
76780	Mehdi Mohamed Rafia	45.084.114C	17-02-98	15.000	159 01	RGC
77568	Mena Cara José Fco.	45.097.964R	19-03-98	10.000	171 03	RGC
76836	Mendoza García María	45.067.971T	18-02-98	10.000	94 B 08	RGC
77408	Miranda Antúnez Rosario	45.011.553R	12-03-98	15.000	154 01	RGC
77300	Mohamed Abdel-Lah Abdelasis	45.081.423C	10-03-98	15.000	154 01	RGC
77521	Mohamed Abderrahaman Fatima	45.101.398P	19-03-98	15.000	154 01	RGC
76879	Mohamed Abdeslam Abdelkader	45.082.366C	20-02-98	10.000	94 01	RGC
77225	Mohamed Abdeslam Riduan	45.091.315E	06-03-98	15.000	118 01	RGC
77330	Mohamed Abdeslam Riduan	45.091.315E	11-03-98	15.000	118 02	RGC
76779	Mohamed Ali Roduan	45.100.467C	17-02-98	15.000	159 01	RGC
76865	Mohamed Amar Hassan	45.088.129X	19-02-98	15.000	154 01	RGC
76889	Mohamed Amar Hassan	45.088.129X	20-02-98	15.000	159 01	RGC
76649	Mohamed Chairi Mohamed	45.095.863Q	10-02-98	15.000	154 01	RGC
76962	Mohamed El Haddi Ahmed	45.084.077Y	20-02-98	15.000	159 03	RGC
76784	Mohamed El Mati Abdelhamin	45.059.510A	18-02-98	15.000	154 01	RGC
76888	Mohamed Embarek Malika	45.085.790V	20-02-98	10.000	171 03	RGC
77259	Mohamed Embarek Malika	45.085.790V	07-03-98	10.000	171 03	RGC
77482	Mohamed Hamed Abdeslam		22-01-98	15.000	154 01	RGC
76955	Mohamed Hamed Mustafa	45.090.788R	20-02-98	15.000	154 01	RGC
77132	Mohamed Hamed Mustafa	45.090.788R	03-03-98	10.000	171 03	RGC
76676	Mohamed Hussain Erhimo	45.085.827P	11-02-98	15.000	94 C 04	RGC
76960	Mohamed Layachi Ayat	45.081.801F	20-02-98	15.000	143 02	RGC
77578	Mohamed Layachi Mina	45.083.530B	18-03-98	10.000	94 01	RGC
77509	Mohamed Mohamed Abdelasis	45.094.460Q	15-03-98	15.000	154 01	RGC
76963	Mohamed Mohamed-Hal. Rahma	45.092.448M	21-02-98	15.000	159 03	RGC
76895	Morente Onieva Cristóbal	23.570.115Z	22-02-98	10.000	94 B 08	RGC
77267	Morente Onieva Cristóbal	23.570.115Z	09-03-98	10.000	171 03	RGC
76797	Morente Pecino Mariano	45.071.557K	16-02-98	15.000	94 C 04	RGC
77058	Morente Pecino Mariano	45.071.557K	02-03-98	15.000	154 01	RGC
76893	Muela Aguilera Fernando L.	45.063.791Y	21-02-98	15.000	154 01	RGC
77133	Muñoz Chaves Juan	45.026.796H	04-03-98	10.000	171 03	RGC
76756	Muñoz Maese Francisco	45.063.295Q	12-02-98	15.000	94 C 04	RGC
77136	Muñoz Zapater Simón	45.073.984X	05-03-98	15.000	154 01	RGC
77517	Muñoz Zapater Simón	45.073.984X	18-03-98	15.000	154 01	RGC
76940	Mustafa Abdeslam Bil-Lal	45.080.154Q	23-02-98	15.000	154 01	RGC
77519	Navas Guerrero Enrique	45.068.336C	19-03-98	15.000	154 01	RGC
76641	Núñez Sánchez Jesús Clem.	45.071.795Y	10-02-98	10.000	94 B 08	RGC
77366	Ortega Dotor M. Pilar	45.069.390Q	11-03-98	15.000	154 01	RGC
77298	Ortega Morales Fco. Emilio	45.063.731S	10-03-98	15.000	154 01	RGC

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.	Ref. Legal
77546	Ortiz Gutiérrez Antonio	45.097.710T	18-03-98	15.000	118 01	RGC
77086	Pardo Guerrero José Fco.	45.071.857E	02-03-98	15.000	146 01	RGC
77011	Parrado Pérez Julio	45.062.611E	27-02-98	15.000	154 01	RGC
77572	Partida Figuerola Tomás	45.066.929Q	18-03-98	10.000	94 01	RGC
77467	Pérez Díaz María Isabel	45.073.171W	14-03-98	15.000	94 C 04	RGC
77464	Pérez Giménez José Manuel	45.101.421P	16-03-98	15.000	118 01	RGC
76926	Pérez Giménez Juan Carlos	45.095.702Q	19-02-98	15.000	94 C 04	RGC
77088	Pérez López Luis Carlos	45.068.746Q	27-02-98	15.000	159 01	RGC
76800	Pescador Carcaño Evaristo	30.414.806C	17-02-98	10.000	94 01	RGC
77520	Petersen José Luis	45.105.939H	16-03-98	15.000	154 01	RGC
76866	Quiñones López M. Dolores	52.292.021A	20-02-98	15.000	154 01	RGC
77145	Ramírez García Juan Manuel	45.079.989N	24-02-98	15.000	94 C 04	RGC
77566	Ramírez Vega Jesús	45.059.992W	18-03-98	10.000	171 03	RGC
76933	Ramos Sánchez Francisco	45.057.507R	20-02-98	10.000	171 03	RGC
77255	Rejano Toledo Julio	45.052.999R	25-02-98	15.000	94 C 04	RGC
77415	Rivas Rodríguez Josefa	45.046.459Q	26-02-98	5.000	93	RGC
77594	Rodríguez García Joaquín	45.045.690Y	20-03-98	15.000	94 C 04	RGC
77055	Rodríguez Gómez Antonio	45.063.765A	02-03-98	15.000	154 01	RGC
77427	Romero Gallego Miguel	27.242.277L	09-03-98	5.000	93	RGC
77369	Rominguera Alvarez M. Angeles	45.065.115L	11-03-98	15.000	154 01	RGC
77270	Ros Lozano M. Amparo	45.077.241R	03-03-98	10.000	94 01	RGC
77114	Rosillo Cantero José	45.049.925D	04-03-98	15.000	118 01	RGC
76791	Sáez Lara Fernando	45.068.930Q	17-02-98	15.000	94 C 04	RGC
77378	Sánchez Muñoz Encarnación	45.063.348T	10-03-98	10.000	171 03	RGC
76652	Sánchez Palenzuela M. Isabel	45.051700J	09-01-98	15.000	94 C 04	RGC
76758	Sanmarín Pérez José	45.028.406H	13-02-98	10.000	110 01	RGC
77275	Segura Hermida José M. y Ot	32.022.124Y	09-03-98	15.000	159 01	RGC
77035	Señas Fernández Juan Fdo.	13.907.386E	27-02-98	10.000	94 01	RGC
77269	Sereno Ramírez Ana Victoria	45.084.486R	03-03-98	10.000	94 01	RGC
77637	Torres Picazo Rafael de	45.051.781W	20-03-98	15.000	159 03	RGC
77083	Vallejo Riveriego Juan Miguel	45.062.550F	02-03-98	10.000	94 01	RGC
77598	Villar Taguada Juan Manuel	45.059.877W	20-03-98	15.000	154 01	RGC

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.290.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 292/97 seguido por lesiones y daños, ha ordenado notificar a D. Alfonso Ramón Alba, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Abdeselam Ahmed Taieb y a D. Alfonso Ramón Alba, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente Resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciu-

dad, expido el presente en Ceuta, a 15 de julio de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.291.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 2/98 seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D.ª María Del Mar Sarabia Barroso, la sentencia dictada y que el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Antonio Serrano Díaz, de la falta de Lesiones, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 10 de julio de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.292.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. faltas 349/98 que se sigue por la supuesta falta de hurto he mandado a citar a D.^a Malika Remmach para el próximo día 28 de septiembre de 1998 a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.293.- el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 281/97 seguido por lesiones imprudentes, ha ordenado notificar a Séneca S.A., la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Mohamed Benaix, de la falta de que venía siendo acusado, sin pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil de Séneca S.A. declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 17 de julio de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.294.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 95/97 seguido por lesiones e insultos, ha ordenado notificar a D. Eduardo Curto Muñoz, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. José María Jiménez Calvente, a D. Eduardo Curto Muñoz, y a D. Juan Carlos Martos Ramiro, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 17 de julio de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.295.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 360/97 seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D. Halid Mohamed Rekaïna y a D. Juan Guillén Requena, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Halid Mohamed Rekaïna de la falta de lesiones, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 15 de julio de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Jaén

2.296.- D. Pedro Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Jaén.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 222/98 se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por comunidad propietarios residencial nuevo Jaén, contra otros y D. José María Gallego Sánchez, en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el plazo imperrogable de diez días pueda comparecer en las actuaciones, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. José María Gallego Sánchez, expido el presente en Jaén a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.297.- D.^a Hamed Soliman Liazid, hija de Soliman y Mimoun, nacida en Ceuta España, con D.N.I. 99.011.694 con paradero en los Rosales nº 21, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, en el Palacio de Justicia de esta Ciudad sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan por Robo con fuerza en las cosas nº 492/98, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 19 de julio de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.298.- Magistrado Juez D. José Silva Pacheco.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo PA 303/97 dominante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. 3 de esta ciudad, por el supuesto delito de Estafa Bancaria, entre otros particulares se ha acordado:

Citar Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Luis E. Gutiérrez Sedano al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 21-10-98 a las 11,30 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 20 de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.299.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a marmolería, en Avenida de Africa, Puerta s/n, a instancia de D. Juan Pérez García, D.N.I. 45.044.968.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 28 de Julio de 1998.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.300.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Enfeddal Alí, en relación con el expediente nº 32.067/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 07-07-98, el Excmo. Sr. Presidente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 09/06/98, se dispuso la incoación de expediente sancionador a D. Mohamed Enfeddal Alí, como presunto autor de una infracción administrativa consistente en la realización de transporte de viajeros en vehículo particular no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza del Transporte Urbano.- D. Mohamed Enfeddal Alí, no ha comparecido durante el trámite de audiencia, a pesar de la advertencia de que si no formulaba alegaciones, la iniciación del expediente podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La infracción que se le imputa a D. Mohamed Enfeddal Alí, se encuentra tipificada en los arts. 53.u) de la

Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, en relación con los arts. 140 de la Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de Septiembre, así como en la Disposición Adicional Primera de la precitada Ordenanza, consistente en la realización de transporte de viajeros en vehículo particular no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza de transporte antes señalada.- De acuerdo con el artº 140 de la Ley 16/87, de 30 de Julio y 197.c) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre.- Esta infracción es susceptible de ser sancionada con multa de 230.001 a 460.000 ptas. y precintado del vehículo de tres meses a un año. (Disposición Adicional Primera de la Ordenanza).- La competencia para resolver corresponde a esta Presidencia, de acuerdo con el artº. 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, en relación con el 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Enfeddal Alí, con D.N.I. nº 45.089.236., con domicilio en Bda. de Benzú nº 20, con multa de 230.001.- ptas.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.- Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos».

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de Julio de 1998.- Vº Bº: EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS.- EL SECRETARIO LETRADO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.301.- Ante la necesidad de ejecutar obras en las calles Jáudenes, Delgado Serrano y Millán Astray, se han anulado diversas plazas respectivamente de estacionamiento limitado en dichas vías públicas.

En compensación, y al objeto de hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, teniendo en cuenta las facultades que el artº. 2 de la Ordenanza Reguladora del precio público por el estacionamiento de vehículo en la vía pública, confiere al Alcalde-Presidente para modificar la zona de regulación de estos aparcamientos, se hace público que se incluye entre las zonas de estacionamiento limitado las siguientes vías: C/. Independencia, Solís y Sargento Coriat. La ubicación exacta de las zonas figura en documentación gráfica que consta en el expediente. En todo caso habrán de respetarse las reservas de estacionamiento autorizadas con anterioridad por la Ciudad. La Entidad Dornier S.A., habrá de ubicar los parquímetros y demás elementos en los emplazamientos que señalen los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas.

Ceuta, a 21 de Julio de 1998.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús Cayetano Fortes Ramos.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Archivo Central. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA